

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **12 FEB. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. **1306** VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, RUT. N° 09.293.947-2, Masoterapeuta.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBESE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Opazo y Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, RUT. N° 09.293.947-2, Masoterapeuta, domiciliado en Los Fresnos N° 400, Miraflores Bajo, Viña del Mar, para realizar prestaciones en Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales año 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 4.825.- (Cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales año 2014.

TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
*** ALCALDESA (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, RUT. N° 09.293.947-2, Masoterapeuta, domiciliado en Los Fresnos N° 400, Miraflores Bajo, Viña del Mar, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, en su calidad de Masoterapeuta, para realizar prestaciones en el Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Cesfam San Pedro con cargo a Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2014.

Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 4.825.- (Cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesos) por hora realizada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales año 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, por cuanto el Director del Centro de Salud Raúl Silva Henríquez y CESFAM San Pedro, verificaran y certificaran el trabajo realizado respectivamente.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS.


MARIA ANGELICA ESCUDERO HICHINS
RUT. N° 09.293.947-2
MASOTERAPEUTA

